LICITACIÓN PRIVADA Nro 36 / 2018

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Jurisdicción del Organismo Contratante:** | Colegio Militar de la Nación | |
| **Denominación de la UOC:** | 84/24 | |
| **Correo Electrónico:** | [sccu2276@cge.mil.ar](mailto:sccu2276@cge.mil.ar) | |
| **Fax:** | 4751-1948 | |
| **Tipo de Procedimiento:** Licitación Privada | **Nº: 36** | **Ejercicio: 2018** | |
| **Clase:** De etapa única nacional | | | |
| **Modalidad:** Sin modalidad. | | | |
| **Expediente Nº:** MK18-0070/5 | | | |
| **Rubro comercial**: 10 Cerrajería | | | |
| **Objeto de la contratación:** PROVISION Y ADQUISICION DE CERRADURAS, PICAPORTES Y CANDADOS PARA AULAS Y SUBUNIDADES DEL INSTITUTO | | | |
| **Costo del pliego: Sin costo** | | | |

#### PRESENTACION DE OFERTAS

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar / Dirección** | **Plazo y Horario** |
| Colegio Militar de la Nación – Servicio Administrativo Financiero – Contrataciones  Aviador Matienzo S/N y Ruta 201 – El Palomar, Provincia de Buenos Aires. | Hasta las 12:00 hs del día hábil anterior al momento de la apertura |

#### ACTO DE APERTURA

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar / Dirección** | **Plazo y Horario** |
| Colegio Militar de la Nación – Servicio Administrativo Financiero – Contrataciones  Aviador Matienzo S/N y Ruta 201 – El Palomar, Provincia de Buenos Aires. | EL DIA 27 DE JUNIO DE 2018A LAS 09:00 HORAS |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Rgn** | **Cantidad** | | **UM** | | **Designación de los Efectos** | |
| // | | // | | // | | La designación, características y cantidades de los efectos a adquirir por éste Instituto, se encuentran detallados en el formulario ***Sírvase Cotizar*** adjunto al presente Pliego. |
| **Calidad:** Los efectos deben ser nuevos, sin uso, en perfectas condiciones de envasado, de primera marca o reconocida en el rubro. | | | | | | |

**ARTÍCULO 1. NORMAS LEGALES:**

El presente procedimiento de selección se efectúa en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ***Decreto Delegado 1023/01 y su Reglamentación el Decreto 1030/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales***, la Ley 25.300 Ley de Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la Ley 25551 de Compre Trabajo-Argentino y toda otra norma vigente en el ámbito nacional, las cuales se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en la página de Internet [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) e [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).

La presentación de la Oferta significara de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y clausulas que rigen el procedimiento de selección al que se presenta, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

**ARTÍCULO 2. ACLARACIONES PREVIAS A LA APERTURA.**

Podrán presentarse como oferentes al presente Acto Contractual todos los proponentes que así lo deseen y demuestren su interés.

Se admitirán ofertas hasta las 12:00 hs del día hábil anterior fijado para la apertura de las propuestas. Bajo ningún concepto se aceptaran otras ofertas, aún cuando el acto no se hubiere iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultará "no laborable", el acto tendrá lugar el siguiente día hábil, a la misma hora.

**ARTÍCULO 3. OBTENCIÓN Y RETIRO DE PLIEGOS.**

Se regirá por lo normado en el Artículo 48 del Decreto 1030/2016 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y Artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En caso de retirarlos en la jurisdicción o entidad contratante los mismos serán entregados en el Servicio Administrativo Financiero del Colegio Militar de la Nación – Aviador Matienzo S/N y Ruta 201 – El Palomar, Provincia de Buenos Aires, los días hábiles en el horario de 0800 a 1200 Hs hasta 24 (VEINTICUATRO) horas antes de la apertura o bien descargarlos del aludido sitio de Internet [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

**ARTÍCULO 4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y CIRCULARES AL PRESENTE PLIEGO**

Se regirán por lo normado en los Artículos 49 y 50 del Decreto 1030/2016 y Artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, las consultas deberán efectuarse por escrito en el organismo contratante, sito en Aviador Matienzo S/N y Ruta 201 – El Palomar, Provincia de Buenos Aires - Servicio Administrativo Financiero del Colegio Militar de la Nación, o en la dirección institucional al correo electrónico [sccu2276@cge.mil.ar](mailto:sccu2000@cge.mil.ar).

**ARTÍCULO 5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

El plazo de mantenimiento de las ofertas será por el término de SESENTA (60) días corridos, a contar desde la fecha de la apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente si no manifestare su voluntad de la manera indicada.

**ARTÍCULO 6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS OFERTAS**

**PRESENTACIÓN (Artículo 51 – Decreto 1030/2016):**

Las ofertas se deberán presentar hasta las 12:00 Hs del día hábil anterior fijado para la Apertura, debiéndose depositar en la urna habilitada a tal efecto en el Servicio Administrativo Financiero del Colegio Militar de la Nación, sito en Aviador Matienzo S/N y Ruta 201 – El Palomar, Provincia de Buenos Aires, los días hábiles en el horario de 0800 a 1200 horas ó por correo postal con la debida anticipación para que las mismas lleguen con anterioridad a la fecha y hora prevista para la apertura.

A partir de la fecha y hora indicada para la presentación de las ofertas, no se admitirán ofertas fuera de término, aún cuando el Acto de Apertura no se hubiere iniciado.

Por lo expuesto anteriormente deberán tener en cuenta que el lugar de apertura de las ofertas es en un cuartel militar, los oferentes deberán tomar las medidas necesarias para estar con debida anticipación en tiempo y oportunidad con las ofertas, ya que el ingreso al Colegio Militar de la Nación puede tener demoras derivadas del sistema de seguridad, en el control y registro de personas.

**REQUISITOS Y FORMALIDADES**

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 13 Incisos a, b, c, d, e, f, y g, y Artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las cotizaciones deberán efectuarse en Moneda Nacional

**COMPOSICIÓN**

Se dará cumplimiento a lo normado en el Artículo 13 Inciso h del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

*Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)*: Se regirá por lo normado en el Artículo 112 del Decreto 1030/2016 y por el Anexo a la Disposición 64 - E/2016 “MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACION DE DATOS EN EL SIPRO”.

Se deberá cumplimentar lo mencionado en el Decreto 202/2017 – “Declaración Jurada de Interés”, la no composición de esta será causal de desestimación de la oferta

**ARTICULO 7. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:**

Serán de aplicación las causales enumeradas en el Artículo 66 del Decreto 1030/2016, Artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Artículo 28 Inciso h del Decreto Delegado 1023/01.

**ARTICULO 8. CRITERIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Se considerará para la evaluación:

1. La admisibilidad de la oferta y la conveniencia económica para el Estado Nacional.
2. La idoneidad del oferente, la calidad de lo ofertado y las respectivas demás condiciones de la oferta;
3. Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos requeridos por Ley, el Decreto 1030/2016, normas reglamentarias, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego.
4. En caso de producirse empate se procederá de acuerdo al Artículo 70 del Decreto 1030/2016.
5. Experiencia en el Ramo.
6. No se aceptaran ofertas variantes.
7. Los oferentes indicaran “INDEFECTIBLEMENTE” UNA (01) **marca** del efecto cotizado para el renglón, el cual será especialmente tenido en cuenta al momento de la evaluación de las ofertas, a fin de lograr una adquisición de excelente calidad. La falta de descripción de la marca ofrecida será considerada una omisión esencial en los términos del Articulo 66 Inciso j del Decreto 1030/2016.

**ARTÍCULO 9. ADJUDICACIÓN**

Se regirá por lo normado en el Artículo 74 del Decreto 1030/2016 y Artículos 33 y 34 del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 10. COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizaran por alguno de los medios establecidos en el Artículo 7 del Decreto 1030/2016 y Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Se regirá por lo normado en el Artículo 75 del Decreto1030/2016 y Artículo 35 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se deberá ajustar a lo establecido en el Artículo 77 del Decreto 1030/2016 y Artículo 37 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 13. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

1. Lugar y horario de entrega de los efectos: Los efectos se entregarán en el Depósito de Suministros del Colegio Militar de la Nación, los días hábiles en el horario de 0800 a 1200 hs.
2. El cumplimiento del contrato deberá estar finalizado, dentro de los **VEINTE (20) DIAS HABILES**, los mismos después de haber recepcionado la orden de compra.
3. Todo gasto ocasionado de fletes, acarreos y descargas, correrá por cuenta del adjudicatario.
4. Dado que los oferentes no necesariamente deberían realizar importaciones especificas y con el solo objeto de satisfacer el objeto de la presente convocatoria, ya que podrían existir potenciales proveedores que cuenten con las suficientes disponibilidades para cumplir en tiempo y forma; en pos de resguardar el pie de igualdad; considerando las necesidades del organismo contratante y los principios de economía, eficiencia y eficacia; el cumplimiento de la prestación deberá realizarse en tiempo y forma, en los plazos establecidos, sin perjuicio de los plazos necesarios para el cumplimiento de las normas aduaneras, impositivas o de cualquier otra índole.

Consecuentemente, para la presente, el oferente deberá prever el cumplimiento de las normas antes referidas, a los efectos de cumplir en tiempo y forma con el objeto de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 14. ASPECTOS A TENER EN CUENTA**

Todos los renglones cotizados deberán indicar el tipo de marca de los efectos a proveer. Se deberá cotizar una sola marca por renglón. Si no estuviera detallada la marca se considerará causal de desestimación del Renglón.

**ARTÍCULO 15. RECEPCIÓN DE LOS EFECTOS**

La Comisión de Recepción procederá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 88 y 89 del Decreto 1030/2016 y Artículo 44 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTICULO 16. FACTURACIÓN Y PAGO**

La facturación y el correspondiente pago se regirá por lo normado en los Artículos 90 y 91 del Decreto 1030/2016 y Artículos 46 y 47 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En la facturación se deberá tener en cuenta lo inserto en la resolución de la AFIP del 02Set02, Artículo 1 al 5, referente a practicar retenciones a los efectos del ingreso de las contribuciones patronales con destino al Sistema Único de Seguridad Social.

La factura electrónica se deberá enviar al correo electrónico [sccu2276@cge.mil.ar](mailto:sccu2276@cge.mil.ar), **C.U.I.T. NRO 30-54669051-9** a nombre del EJERCITO ARGENTINO - COLEGIO MILITAR DE LA NACION, Dirección: AVIADOR MATIENZO S/N Y RUTA 201 – EL PALOMAR, C.P. 1684 y una vez que conforme la recepción de entrega de los efectos, iniciará el proceso de pago.

Respecto al IVA: el Instituto, reviste el carácter de consumidor final, debiendo el Adjudicatario ajustarse en la facturación y a las Resoluciones Generales AFIP Nro(s) 100/98 y 1.415/03.

Por Resoluciones Generales AFIP Nro(s) 18/97, 830/00 y 1.784/05, este Organismo actúa como Agente de Retención del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO A LAS GANANCIAS y SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSS). Por tal motivo al momento de presentar los Adjudicatarios sus Facturas en el Servicio Administrativo Financiero del Colegio Militar de la Nación, deberán manifestar su situación individual respecto a las mencionadas Resoluciones. En caso de silencio se realizarán las retenciones previstas en las citadas Resoluciones. Esta Modalidad es de aplicación a cada pago, inclusive en operaciones de tracto sucesivo con facturaciones parciales.

**ARTÍCULO 17. TRANSFERENCIA DE ORDENES DE COMPRA**

Si el adjudicatario quisiera transferir o ceder su orden de compra deberá presentar ante la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES la solicitud por escrito, acompañando el instrumento público pertinente, donde conste la aceptación del cesionario propuesto y los debidos fundamentos. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES evaluará la solicitud y al cesionario propuesto para resolver si el mismo reúne los requisitos y antecedentes para cumplir la prestación requerida y en caso favorable, elevará las actuaciones para su aprobación a la autoridad competente.

El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

**ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA ADJUDICATARIA**

El personal utilizado por la firma adjudicataria para realizar los servicios y/o prestaciones, no adquiere por este acto contractual ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Ejército Argentino, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el cumplimiento de la prestación.

Será responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad del Estado Nacional y/o a terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones de deberes propios y falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del Contrato.

La firma Adjudicataria se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, provisionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto. El Organismo Contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

**ARTICULO 19. PENALIDADES Y SANCIONES**

En caso de incumplimiento será de aplicación el Título IV capítulos I y II del Decreto 1030/2016.

**ARTICULO 20. COMPETENCIA JUDICIAL**

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Morón, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

**ARTICULO 21. FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN**

La autoridades con competencia para dictar los actos administrativos a que hace referencia el Anexo al Artículo 9 del Decreto 1030/2016, estarán sujetos a las pautas establecidas en el Artículo 100 del mismo cuerpo normativo.

**ARTICULO 22. DOCUMENTACION.**

Toda documentación que sea presentada mediante fotocopia podrá ser certificada por la Autoridad Militar de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs y hasta 1 día hábil anterior al acto de apertura, contra presentación del documento original. En caso de la documentación que fuera presentada mediante fotocopia simple, el Organismo contratante procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 1759/72 – Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 23. CESIONES DE CRÉDITOS**

Los adjudicatarios que, cumplidas las exigencias contractuales cedieran total o parcialmente su crédito a un tercero en los términos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación para esta figura (Art 1614, subsiguientes y concordantes), deberán notificar tal circunstancia al Servicio Administrativo Financiero del Colegio Militar de la Nación, dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas de producida la cesión, la que deberá ser indefectiblemente efectuada por Escribano Público, bajo apercibimiento o nulidad.

Las Cesiones de Crédito deberán ser extendidas por Escribano Público, quien efectuará la notificación del acto al Servicio Administrativo Financiero del Colegio Militar de la Nación. La notificación se hará mediante presentación del testimonio y 3 (TRES) copias, (certificadas por escribano público).

El cedente tendrá la responsabilidad de comunicar al cesionario sobre todo lo relacionado al sistema operativo de cancelación de deudas a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), y la necesidad de inscribirse en el Registro de Altas de Beneficiarios para su posterior cancelación.

**ANEXOS**

* + Anexo I - Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino de 3 (TRES) fojas.
  + Anexo II - Declaración Jurada y Datos del oferente de 2 (DOS) fojas.
  + Anexo III –Documentación a presentar de 1 (UNA) foja.
  + Formulario de Cotización de 3 (TRES) fojas.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:...........................................................................................................**

**PLAZO DE ENTREGA: ..................................................................................................................................................**

**FORMA DE PAGO: .........................................................................................................................................................**

**LUGAR Y FECHA:………………………………………………………………………………..…………………….**

**FIRMA:………………………………………………………………………………………………………………..….**

**ACLARACIÓN:………………………………………………………………………………………………..………...**

**NRO Y TIPO DE DOCUMENTO:……………………………………………………………………..………………**

**TELÉFONO:………………………………………………………………………..........................................................**

**DIRECCIÓN FEHACIENTE DEL OFERENTE Y TELÉFONO:……………………………………………….….**

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:…………………………………………………….…………………**